

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

ANUNCIO

1940.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Cº DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2014.

.Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el 8 de agosto de 2014.

.Declaración definitiva de bienes y derechos afectados por expropiación por el proyecto de urbanización de la manzana 96 del Bº del Gral. Larrea y viales perimetrales; 2ª fase.

.Concesión licencia de obras a Magna para construcción de 32 viviendas.

.Concesión licencia de obras a Magna para construcción de 23 viviendas.

.Concesión licencia de obras a Magna para instalaciones y acabados en fase 1D.

.Desestimación reclamación previa a la vía judicial presentada por D. Abdelkader Kassen Abdelkader.

.Desestimación reclamación responsabilidad patrimonial D.ª Dolores Calvo Martínez.

.Subvención Club Unión Deportiva Melilla.

Melilla, 19 de agosto de 2014.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

1941.- La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, por Orden núm. 0796 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 11 de agosto de 2014, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 05 de enero de 2012 y,

Vista la propuesta de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de fecha 04 de agosto de 2014, que literalmente dice lo siguiente:

Siendo competente para resolver este expediente la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla y en el Acuerdo de Consejo de Gobierno datado el 5 de enero de 2012, (BOME n.º 4845, de 14/01/2012) por el que se distribuyen las potestades de resolución de los expedientes de contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN PROPONER:

1º.- Desistir del CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO DE DÍA "SAN FRANCISCO DE ASÍS", A ADJUDICAR

POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ya que por error material de transcripción en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que rigen el mismo, se publicó la versión anterior de los mismos en los que no se había suprimido a instancia del Servicio de Contratación el siguiente criterio de valoración en cifra o porcentaje distinto del precio:

"Posesión de certificaciones en calidad, medioambiente y/o prevención de riesgos laborales. Puntuación máxima 9 puntos.

2.2.1 La empresa que disponga de una certificación en calidad (ISO 9001 o equivalente) emitida por una entidad acreditada a tal efecto recibirá 3 puntos.

2.2.2 La empresa que disponga de una certificación medioambiental (ISO 14.001, EMAS o equivalente) emitida por una entidad acreditada a tal efecto recibirá 3 puntos.

2.2.3 La empresa que disponga de una certificación en Prevención de Riesgos Laborales (ISO 18001 (OSHAS) o equivalente) emitida por una entidad acreditada a tal efecto recibirá 3 puntos.

Para demostrarlo se aportará certificación o copia autenticada de la documentación acreditativa".

En el nuevo PCAP, tal criterio fue suprimido y los puntos señalados en el mismo (9) fueron acrecentar a los otros criterios de valoración.

Como quiera que tal error afecta al principio de transparencia y perturba la igualdad de trato en la presentación de las solicitudes de las empresas, recogido en el art. 1 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, se solicita el desistimiento en la continuidad de la tramitación del referido CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO DE DÍA "SAN FRANCISCO DE ASÍS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Es la PROPUESTA que de acuerdo con lo establecido en el art. 155 del TRLCSP, formulo, a los efectos oportunos.

Por todo lo anteriormente expuesto, VENGO EN DISPONER:

1.- EL DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO DE DÍA "SAN FRANCISCO DE ASÍS", por haberse detectado error en los pliegos de cláusulas que rigen en el expediente.

2.- Publicar en el BOME y el PERFIL DE CONTRATANTE el desistimiento.

3.- Comunicar a los participantes en este procedimiento con los recursos que procedan, así como